

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP BOLIVIA

cp.bolivia.madrid@educa.madrid.org

Cod. 28005155

* Documento elaborado durante el curso 2019/2020 y presentado en Claustro y Consejo escolar en junio de 2020.

INDICE

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.....	2
2. JUSTIFICACIÓN.....	3
3. ALUMNADO: DERECHOS Y DEBERES.....	4
4. PADRES O TUTORES: DERECHOS Y DEBERES.....	7
5. PROFESORADO: DERECHOS Y DEBERES.....	10
6. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS: DERECHOS Y DEBERES.....	13
7. PLAN DE CONVIVENCIA: NORMATIVA, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	14
8. DIÁGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.....	15
9. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC.....	16
10. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	17
11. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR PROBLEMAS DE CONVIVENCIA.....	23
12. TIPOS DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	24
13. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.....	30
14. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	32
15. ANEXOS. CUESTIONARIOS CONVIENCIA	33

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El CEIP Bolivia se creó en los años 60 siendo el primer colegio del barrio y en la actualidad el único de titularidad pública, desde entonces viene desarrollando su actividad pedagógica siendo un referente para los vecinos.

Nuestro objetivo es ofrecer una enseñanza de calidad teniendo como referentes la ecología, la motivación, la creatividad, la tecnología y la integración.

Es un centro que se caracteriza por ser familiar y cercano, posibilitando una actuación con el alumnado muy individualizada; cuenta con una plantilla de 16 docentes muy estable lo que nos permite tomar acuerdos didácticos y pedagógicos que van conformando nuestro proyecto educativo.

Es un centro de línea 1 con 9 unidades, 3 de infantil y 6 de primaria.

El colegio está situado en el barrio de Batán, en la zona suroeste de Madrid; al norte limita con la Casa de Campo, al sur con el barrio del Lucero, al este con el centro de la ciudad y al oeste con los barrios de Campamento y Aluche.

El contexto socio-cultural es variado presentándose una población con un nivel sociocultural medio y medio bajo y nivel económico medio, medio bajo y bajo.

Las familias de nuestro colegio son variadas pero con un alto porcentaje de inmigrantes; la situación laboral de un número importante de familias impide que puedan hacer un seguimiento de la marcha escolar de sus hijos/as y tampoco posibilita la participación en la vida del centro.

El colegio consta de dos edificios separados: uno principal en el que se encuentran todas las aulas además de los despachos y comedor; y otro anexo en el que se sitúa el gimnasio, el aula de música, la biblioteca, aula de talleres y despacho de la AMPA.

2. JUSTIFICACIÓN

Según establece el *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid* queda derogado el Decreto 15/2007 y por tanto el Reglamento de Régimen Interior (RRI) del centro quedando establecido el Plan de Convivencia de acuerdo a la actual normativa.

Dicho documento abarca una serie de aspectos relacionados con la convivencia, a saber:

- Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa
- Diagnóstico del estado de la convivencia
- Normas de convivencia
- Medidas preventivas
- Tipificación de tipos de faltas y medidas correctoras
- Fomento de un buen clima de convivencia

Este documento se ha elaborado teniendo como base la normativa anteriormente citada y las aportaciones realizadas por los diferentes miembros de la comunidad educativa en las reuniones celebradas a tal fin.

Desde el Consejo Escolar, y concretamente por parte del sector de madres y padres, se ha realizado aportación en relación al ritmo de aprendizaje del alumnado, a las tareas escolares y se han propuesto actividades para el fomento de la convivencia.

Por parte del Claustro se han tipificado las faltas leves, se han propuesto actividades para fomentar un buen clima de convivencia, se han valorado las propuestas por las familias y se han revisado los cuestionarios para recabar información.

3. ALUMNADO: DERECHOS Y DEBERES

Derechos del alumnado

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular las propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. Son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden; al encomendar estas tareas se tendrá en cuenta al menor, su motivación y circunstancias personales.
 - 5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencia o de las que sea conocedor.

4. PADRES O TUTORES: DERECHOS Y DEBERES

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

5. PROFESORADO: DERECHOS Y DEBERES

Derechos del profesorado

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Respetar las necesidades y ritmos de cada niña y niño, contemplando los derechos a ser tenidos en cuenta en sus necesidades personales y educativas.*

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un buen ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

6. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS: DERECHOS Y DEBERES

Derechos del personal de administración y servicios

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

7. PLAN DE CONVIVENCIA: NORMATIVA, PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

El plan de convivencia debe contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombre y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

El plan de convivencia será elaborado por la comisión de convivencia con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

Será aprobado por el director del centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

El plan de convivencia se enmarca en el proyecto educativo, documento que define los principios educativos que regulan la vida del centro, por lo que estará en consonancia con dichos principios.

Se incorporarán a la programación anual aquellas actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados.

Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial.

Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso.

8. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

Para la realización del diagnóstico de la convivencia se recogerá la información, a través de encuestas, que transmitan los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Dicha información será valorada por la comisión de convivencia que emitirá un informe que se reflejará en la memoria final de curso, planteando propuestas de mejora que serán la base para el trabajo a plantear en el siguiente curso escolar.

Además se tendrán en cuenta los partes de incidencias emitidos por el equipo docente de acuerdo a los modelos establecidos en la normativa vigente.

9. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC

El objetivo fundamental de nuestra actividad educativa es dotar a nuestro alumnado de una enseñanza de calidad posibilitando su formación como personas y ciudadanos.

Para ello fomentaremos:

- ✓ El desarrollo integral del alumno/a potenciando la autonomía personal.
- ✓ Un buen clima educativo que favorezca la integración de las personas, su autoestima, el trabajo y superación personal.
- ✓ Actitudes de respeto y compañerismo.

Los principios que rigen nuestra práctica educativa son:

- Asegurar la relación de las actividades de enseñanza con la vida real del alumnado partiendo, siempre que sea posible, de las experiencias que posee y facilitando otras que compensen las posibles carencias de determinados entornos naturales y socioculturales.
- Fomentar la interacción alumno-profesor y alumno-alumno para la correcta adquisición de aprendizajes, procurando crear siempre un buen clima de confianza que posibilite la expresión del alumnado.
- Potenciar el interés espontáneo del alumnado en el conocimiento de los códigos convencionales e instrumentos de cultura.
- Tener en cuenta las peculiaridades de cada grupo y los ritmos de aprendizaje para adoptar las medidas y recursos idóneos a las diferentes situaciones.
- Proporcionar información al alumnado sobre el momento del proceso de aprendizaje en el que se encuentra, haciéndole tomar conciencia de sus posibilidades y dificultades, para conseguir la mayor autoestima y seguridad en sí mismo.
- Impulsar las relaciones entre iguales proporcionando pautas que permitan la puesta en común, discusión y modificación de puntos de vista y la superación de conflictos mediante el diálogo y la cooperación; fomentando actitudes de compañerismo y amistad.
- Desarrollar metodologías activas y participativas fomentando la actitud crítica en el alumnado.
- Programar y celebrar actividades comunes para todo el centro que fomenten el conocimiento y respeto de todos los miembros de la comunidad educativa fomentando vínculos de relación social.
- Facilitar la información, orientación y ayuda a las familias en relación a la educación de sus hijos/as.

10. NORMAS DE CONVIVENCIA

En la normativa vigente se desarrollan los aspectos relativos a las normas de convivencia en los Capítulos II, III, IV y V del Título I.

Además se establecen las siguientes **Normas de conducta y funcionamiento**:

Horarios

Durante los meses de septiembre y junio el horario lectivo será de 9:00 a 13:00 horas, excepto el alumnado de 3 años que durante la primera semana tendrá un horario más flexible acorde a su periodo de adaptación a la vida escolar.

Resto del curso:

El primer día lectivo de octubre se iniciará el horario establecido para todo el curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Los alumnos/as que sean usuarios de comedor terminarán su jornada a las 15:00 horas en septiembre y junio, y a las 16:00 horas el resto del curso.

Durante los meses de septiembre y junio hay un servicio de guardería de 15:00 a 16:00 horas, el resto del curso se ofertarán actividades extraescolares de las que se informará puntualmente.

Atención e información a familias

Con el fin de optimizar la atención a las familias rogamos que se atengan a los siguientes cauces de comunicación:

- Cualquier información de su hijo/a relativa a cuestiones escolares, sociales, médicas...etc, que consideren relevante, debe ser transmitida al tutor/a; ante cualquier dificultad que derive de ellas, el tutor/a informará al Equipo Directivo.

El equipo docente atenderá a las familias todos los miércoles de 13:00 a 14:00 horas durante los meses de septiembre y junio, y de 14:00 a 15:00 horas el resto de meses.

Para ser atendido es imprescindible solicitar cita a través de la agenda escolar o correo en Primaria y a través de correo electrónico o de viva voz en Infantil.

Los tutores/as celebrarán una reunión trimestral con el conjunto de familias del grupo para tratar diferentes temas, es muy importante la asistencia a las mismas; las cuestiones de índole personal de un alumno/a se tratarán en reuniones individuales.

El Equipo Directivo atenderá a las familias diariamente de 9:00 a 9:45 y los miércoles de 14:00 a 15:00 horas, únicamente se atenderá para cuestiones relativas a los servicios del centro,

certificados, matrículas, becas, actividades extraescolares, comedor...siempre que no sea posible gestionarlo por correo electrónico.

Para cualquier otro tema es **imprescindible solicitar cita previa** a través de correo electrónico indicando el motivo.

No se atenderá a ninguna familia sin cita previa.

El correo del centro es cp.bolivia.madrid@educa.madrid.rog

Entradas y salidas

- Rogamos puntualidad en las entradas al colegio para evitar interrupciones en el desarrollo de las clases.
 - **Importante: Cuando un alumno llegue tarde de forma continuada al inicio de la jornada escolar no se podrá incorporar a su grupo hasta el inicio de la siguiente sesión y deberá estar acompañado mientras tanto por el adulto que lo ha traído al centro.**
 - **Si esta situación se mantiene a lo largo del trimestre se comunicará a la Comisión de Absentismo del Ayuntamiento.**
- También rogamos puntualidad en la recogida de los alumnos al finalizar la jornada lectiva.
 - **Importante: Si un alumno no es recogido por su familia al finalizar la jornada lectiva se pasará a comedor, debiendo abonar dicho servicio.**
- Al principio de curso cada familia entregará cumplimentada una autorización en la que quedan reflejados los datos de las personas que pueden recoger al alumno/a al finalizar la jornada lectiva.
- Por motivos de seguridad no se permite la entrada y salida del alumnado en el tiempo de recreo.
- Ningún alumno podrá irse solo a casa, todos los alumnos/as serán entregados por el profesor/a directamente a un adulto.
- Cualquier información relativa al alumnado de Primaria debe intercambiarse en las reuniones con el tutor/a, los asuntos puntuales tales como: comedor, salud...etc deben realizarse a través de la agenda y no en la puerta de entrada para no interferir en la subida de los grupos a las aulas.

- Si un alumno llega tarde debe dirigirse, acompañado de un adulto, a Dirección; nunca debe quedarse un alumno solo en las instalaciones del centro sin la supervisión de un adulto.
- Los alumnos de Infantil acceden al edificio por la puerta de su clase respectiva.
- Los alumnos de 1º y 2º lo hacen por la puerta cercana a la fuente.
- Los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º acceden por la puerta principal del edificio.

Comunicaciones

- Las circulares serán el medio habitual de información además de la web por lo que es fundamental que se revisen diariamente los correos electrónicos facilitados y/o las mochilas de sus hijos/as.
- La agenda y el correo electrónico es el medio establecido para la comunicación entre los profesores y las familias, es necesario que revisen diariamente dichos cauces.
- Es fundamental que todos los teléfonos y correos electrónicos que nos proporcionen estén actualizados y operativos.
- Todos los trimestres se celebra una reunión para el conjunto de familias de cada grupo, en ella se tratan temas de interés por lo que rogamos procuren asistir a las mismas.

Asistencia a clase

- Las familias tendrán que justificar por escrito los motivos cuando sus hijos/as se retrasen o no asistan al colegio; en el caso de Infantil se podrá comunicar verbalmente a la tutora.
- Las familias deben comunicar a la Secretaría del centro si un alumno/a no va a asistir a clase durante un periodo de tiempo superior a tres días (viajes, asuntos familiares...etc)
- Si un alumno/a está enfermo no debe acudir al centro; de igual forma si un alumno tiene piojos debe quedarse en casa hasta que la plaga esté erradicada y así evitar el contagio a sus compañeros.

Actitud en el colegio

- Los alumnos/as vendrán bien aseados y con la ropa limpia.
- Los días que tengan Educación Física vendrán con ropa y calzado deportivo.
- No podrán salir del aula sin la autorización del profesor.
- Se procurará mantener un tono de voz bajo para evitar ruido molesto.

- No se permite correr por los pasillos ni al bajar las escaleras.
- No se permite el acceso a las aulas en tiempo de recreo.
- Se respetará el proyecto de “Desayuno Saludable” en los recreos.
- No se permite el uso de teléfonos móviles, en caso de utilización se retirará el dispositivo al alumno hasta la finalización de la jornada; si esta actitud persiste se le retirará hasta que un miembro de la familia venga a buscar dicho dispositivo.

Alergias, patologías diagnosticadas

Los representantes legales de los alumnos/as están obligados a informar al centro de cualquier circunstancia que pudiera resultar relevante para el desarrollo de su labor educativa y para asegurar su bienestar y adecuado desarrollo personal y escolar.

Si su hijo/a tiene alguna circunstancia médica que deba ser conocida por el equipo docente deben entregar cumplimentada la ficha que se entregará al inicio de curso.

Administración de medicación

El personal del colegio no puede administrar medicación salvo en aquellos casos de extrema gravedad; si esta es su situación debe rellenar el documento *Autorización para administración de medicación* que puede solicitar en la secretaría del centro.

Actividades complementarias

- Se consideran actividades complementarias todas aquellas que complementan el currículo dentro del horario lectivo aunque se realicen fuera del centro.

A tener en cuenta:

- Cada vez que un grupo realice una actividad fuera del recinto escolar siempre se informará a la familia.
- Si alguna familia no desea que su hijo/a participe en dichas actividades deberá informar al centro por escrito.
- Si el centro no recibe ninguna información escrita por los tutores legales al respecto dará por hecho que el alumno/a realiza la actividad.

Servicios del centro

Al inicio de curso se informará de las condiciones y normas de funcionamiento del servicio de desayuno y comedor.

Para inscribirse o darse de baja hay que comunicarlo al Equipo Directivo.

Normas en el comedor del colegio:

- Los alumnos/as están sujetos a la misma normativa de convivencia que en el resto del horario lectivo.
- Los alumnos/as entrarán y saldrán del comedor de forma ordenada.
- Antes de entrar se lavarán las manos con la supervisión de las monitoras.
- Durante su estancia en el comedor permanecerán en el espacio que se les haya asignado respetando las normas básicas de aseo e higiene.
- Durante la comida mantendrán un comportamiento correcto que se concreta en: hablar en voz baja, no levantarse sin permiso de las monitoras, comer con corrección, respetar al personal del comedor y a sus compañeros/as, respetar los utensilios y el mobiliario y seguir, en todo momento, las indicaciones de las monitoras.
- En el tiempo de descanso seguirán las indicaciones de las monitoras y la normativa que rige la convivencia el resto de horario lectivo.
- Al término de este servicio los alumnos/as serán recogidos por sus familias o por los monitores de las actividades extraescolares.

Fotografías, vídeo y web

- Durante el curso escolar se realizan fotografías de los alumnos/as realizando diferentes actividades, dichas fotografías se utilizan para la web del colegio, la orla del grupo o simplemente como recuerdo, únicamente con carácter pedagógico.
- En la primera semana de septiembre les enviaremos circular relativa a la protección de datos y publicación de fotos en la web.

Opción sobre la enseñanza de la religión

- Les recordamos que los alumnos pueden cursar religión católica o valores sociales y cívicos, es necesario que entreguen el impreso debidamente cumplimentado a los tutores.
 - El alumnado de Primaria tiene que rellenar la declaración relativa a la opción sobre la enseñanza de la religión que encontrarán en la agenda escolar.
- Los alumnos de Infantil tienen que rellenar el impreso que les entregarán las tutoras y devolverlo firmado durante la primera semana lectiva.

Reclamación de calificaciones

El centro cuenta con un procedimiento establecido para la reclamación de calificaciones por parte de las familias al finalizar el curso escolar.

Pueden solicitar dicho documento en la secretaría del colegio.

Pérdida del derecho a la evaluación

Si un alumno supera el 50% de faltas de asistencia en una asignatura perderá el derecho a la evaluación.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para estos alumnos se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica. (Artículo 36)

Normas de convivencia de aula

Las normas de convivencia de aula serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula.

Estas normas deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y deberán ser aprobadas por jefatura de estudios. (Artículo 15)

11. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR PROBLEMAS DE CONVIVENCIA

Tendrán como finalidad el establecer y buscar los medios para favorecer un buen clima de convivencia.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Revisión anual del Plan de convivencia
- Difusión del Plan de convivencia entre todos los sectores de la Comunidad Educativa
- Realización de asamblea desde infantil 3 años hasta 1º de primaria como rutina para resolver conflictos.
- Tratamiento y resolución de los posibles conflictos en el ámbito de la tutoría en primaria.
- Propiciar un ambiente adecuado en el que el alumno tenga la confianza para expresar sus ideas, sentimientos, emociones, experiencias y deseos.
- Potenciar conductas positivas en los alumnos para lograr una buena convivencia en el centro.
- Programación y participación en actividades tales como cuentacuentos y talleres que fomenten actitudes acordes con las normas de convivencia.
- Programación y participación en actividades conjuntas de centro.
- Fomentar la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover la formación del profesorado y las familias en aspectos relacionados con la convivencia.

12. TIPOS DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro, se clasifican en leves, graves y muy graves.

La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, se atenderán a lo dispuesto en el presente documento. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Tipificación de las faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Además se consideran faltas leves en la etapa de Infantil:

- Comportamientos como pegar, morder, empujar, arañar...
- Mentir con intención de perjudicar a otro.
- Sustraer objetos del aula y deteriorar el material intencionadamente.
- Utilizar calzado y/o ropa con elementos tales como luces, sonido, lentejuelas...

Se consideran faltas leves en la etapa de Primaria:

- La falta de respeto leve a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Interrumpir en clase y molestar a los compañeros.
- El deterioro leve o uso inadecuado de las instalaciones, materiales y documentos del colegio o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Descuidarse en la realización de los trabajos y/o tareas que se derivan de la actividad escolar.
- No participar en las actividades formativas y complementarias propuestas por el centro y aprobadas en la PGA.
- El uso de dispositivos electrónicos o de cualquier otro tipo que perturbe el normal desarrollo de las actividades del colegio.
- Comer y beber en el aula sin previa autorización del profesor.
- El uso de objetos que no correspondan a la actividad o asignatura que se está desarrollando.

- Realizar una actividad que no tenga relación con la tarea encomendada por el profesor/a.

Medidas correctoras a faltas leves

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata siendo las medidas correctoras las siguientes:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante la jefa de estudios o directora, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- La prohibición de participar en la primera actividad complementaria programada por el centro tras la comisión de la falta.

Tipificación de faltas graves

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

**La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por la jefa de estudios (artículo 36).*

- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- La participación en riñas mutuamente aceptadas.

- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta a una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Medidas correctoras a faltas graves

Las medidas correctoras a faltas graves son las siguientes:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la jefa de estudios o directora, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades complementarias por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Tipificación de faltas muy graves

Se califican como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, o a la propia imagen o salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Medidas correctoras a faltas muy graves

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos.

La competencia de la aplicación de las medidas correctoras son las establecidas en el Artículo 37 de la normativa vigente.

Asimismo se tendrán en cuenta los criterios generales de adopción, aplicación y graduación de las medidas correctoras establecidos en los artículos 38, 39 y 40.

Asunción de responsabilidades y reparación de daños

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les correspondan en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida corrección.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante la jefa de estudios.

Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, la directora, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

Coordinación institucional

En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

****El procedimiento de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar será el dispuesto en los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la normativa vigente.***

13. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

Además de las medidas indicadas en el punto 11 del presente documento se proponen otra serie de actividades cuya realización se concretará en la PGA de cada curso escolar y quedarán a elección del equipo docente.

La realización de dichas actividades tienen como objetivo el fomento de un buen clima de convivencia escolar y son las siguientes:

Infantil

- Creación de un banco en el patio para la resolución de problemas.
- Celebración conjunta del Día de la Paz con el resto de grupos del colegio.
- Limitación de la práctica del fútbol en el recreo y fomentar los juegos tradicionales que inviten a jugar en grupo.
- Establecer zona de juego de baloncesto y diana.
- Instalar en el porche un coche hecho con material reciclado.
- Visualizar vídeos cortos en los que se trate el tema del acoso escolar y la colaboración entre las personas y establecer diálogos que posibiliten la reflexión sobre el tema.
- Participación en cualquier otra actividad propuesta por diferentes organismos que tenga como objetivo el fomento de la convivencia.

Primaria

- Apadrinamiento de un grupo de mayores a uno de pequeños.
- Banco de la amistad, establecer un banco identificable en el patio en el que los alumnos puedan compartir ideas para juegos nuevos o encontrar amigos y/o compañeros para jugar.
- Celebración conjunta del Día de la Paz con el resto de grupos del colegio.
- Celebrar Olimpiadas de convivencia.
- Formar al alumnado para que desarrollen el papel de mediadores y ayudantes para la resolución de conflictos leves.
- Celebración de charlas y talleres sobre fomento de la convivencia, igualdad de género, uso de redes sociales e internet...
- Participación en Programa Copia del Ayuntamiento en el que se trabajan aspectos relacionados con la convivencia y participación ciudadana.
- Participación en cualquier otra actividad propuesta por diferentes organismos que tenga como objetivo el fomento de la convivencia.

A todo lo anteriormente expuesto añadimos otra serie de acciones y estrategias para el fomento de un buen clima de convivencia:

- Formación del profesorado en temas relacionados con la convivencia: resolución de conflictos, mediación...
El Equipo Directivo dará difusión a la formación relacionada con la convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Establecimiento de estrategias de promoción de la igualdad en el trabajo diario en las aulas: eliminación de prejuicios e ideas preconcebidas, eliminar las diferencias de género, fomentar la igualdad a través del juego y la realización de las actividades de aula, fomentar las capacidades individuales del alumnado...
- Establecimiento de estrategias para evitar el acoso escolar en el trabajo diario en las aulas: tratamiento en asignaturas como Atención educativa en Infantil y Valores en Primaria, resolución de conflictos en el marco de la tutoría, establecimiento de dinámicas que favorezcan la empatía con el otro...
- Coordinación estrecha entre profesorado, familias, alumnado, equipo directivo y EOEP.

14. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de convivencia se ha elaborado con la aportación de todos los sectores de la comunidad educativa, además a principio de curso se realizará su difusión a través de diferentes medios incluida la página web del centro facilitando el acceso al documento.

La convivencia del centro se evaluará trimestralmente tanto en el Claustro como en el Consejo escolar, además la comisión de convivencia elaborará un informe que será incluido en la memoria final de curso.

Los datos se obtendrán de los cuestionarios facilitados a la comunidad escolar además de la información que proporcione el equipo docente en relación a la convivencia; dichos datos serán analizados para establecer propuestas de mejora de cara al siguiente curso escolar.

15. ANEXOS. CUESTIONARIOS CONVIVENCIA

Cuestionarios a alumnado de infantil y primer ciclo de primaria

Las tutoras de infantil valorarán la idoneidad de que sus alumnos cumplimenten dicho cuestionario.

Me gusta venir al colegio	SI	NO	A VECES
Me llevo bien con mis compañeros	SI	NO	A VECES
Cuando tengo un problema, una profesora o profesor me ayuda a solucionarlo	SI	NO	A VECES
¿Se ha repetido el mismo problema varias veces?	SI	NO	

Este cuestionario se podrá adaptar en tipo de letra y con la inclusión de emoticonos para facilitar su cumplimentación.

Cuestionario a alumnado de 4º, 5º y 6º

	NUNCA	A VECES	SIEMPRE
Me gusta venir al colegio			
Me llevo bien con mis compañeros de clase			
Los profesores me tratan con respeto			
Cuando tengo un problema se lo cuento a los profesores			
Cuando ha surgido un problema, los profesores lo han solucionado rápido			
Cuando un problema se ha solucionado ¿se ha vuelto a repetir?			
Trabajamos tranquilamente en clase y aprovechamos el tiempo.			

Cuestionario para familias de Infantil

	NUNCA	A VECES	SIEMPRE
Acudo a las reuniones con los profesores de mi hijo/a			
Sé cómo funciona el centro, conozco las normas y las respeto			
Me siento informado de lo que hace mi hijo/a en el centro			
Conozco el ambiente de la clase de mi hijo/a			

Cuestionario para familias de Primaria

	NUNCA	A VECES	SIEMPRE
Acudo a las reuniones con los profesores de mi hijo/a			
Sé cómo funciona el centro, conozco las normas y las respeto			
Me siento informado de lo que hace mi hijo/a en el centro			
Utilizo la agenda como medio de comunicación con el colegio			
Conozco el ambiente de la clase de mi hijo/a			

Cuestionario para profesores

	NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	FRECUENTEMENTE	SIEMPRE
Relación familia-escuela					
Las familias acuden a las reuniones grupales o individuales.					
Las familias en primaria utilizan la agenda como medio de comunicación.					
La relación entre profesor-familia es fluida y directa.					
Relación profesor- alumno					
La relación con mis alumnos es cercana					
Mis alumnos tienen confianza conmigo y se sienten seguros					
Resuelvo los conflictos que surgen en el centro.					
Relación entre profesores					
La relación con mis compañeros es buena.					
Me siento un miembro activo del Claustro					

Mi relación con el Equipo Directivo es buena					
Cuando ha surgido un problema, el Equipo Directivo me ha escuchado y ayudado a solventarlo.					
Convivencia en el centro					
Diariamente hay conflictos en el centro					
Los conflictos que surgen son graves					
Doy respuesta a los conflictos que surgen					